

Remitente

Nombre Razón Social: ALDIX BEATRIZ VARGAS VANEGAS
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Envío: YG286483725CO

Destinatario

Nombre Razón Social: ALDIX BEATRIZ VARGAS VANEGAS
Dirección: C 5 174 IN 06
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298
Fecha máxima:

CALDÍA DE
ARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

890.102.018-1

ILLA-22-087150

ranquilla, 2 de mayo de 2022

ora

LIA BEATRIZ VARGAS VANEGAS

5 174 IN 06
RRANQUILLA



Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001860-2022 FECHA 15/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no.SCI-001860-2022 FECHA 15/04/2022 "por la cual se resuelve una mutacion de quinta en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R00579.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Anexos: Dos (2) folios



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



472

8888
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9
 Mito (Red Mensajería Expresa)
 POSTEXPRESS 19
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA 72
 Fecha Pre-Admisión: 05/05/2022 14:51:44
 Orden de servicio: 15174693



YG286493725C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. MIT/C.C/T.1890102018
 Referencia: QULLA-22-087150 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465
 Nombre/ Razón Social: DALIA BEATRIZ VARGAS VANEGAS
 Dirección: C 5 5 174 IN 08
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NI	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: ANGELO LASTRE

C.C. 2.072191090

Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 3do dd/mm/aaaa

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS

Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandy July 220
 5-174 NO EXPRESA



8888465888000YG286493725C0

06 MAY 22

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, a 72 horas antes de ser personal para aprobar el envío del envío. Para obtener algún reclamo servicio al cliente 472. Para calcular la Política de Tarifas...
 Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 5 # 35 a 36 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8 20 / Tel contacto: (57) 4722900.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001860-2022 FECHA 15/04/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la señora **DALIA BEATRIZ VARGAS VANEGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **40878860**, en su condición de Poseedor, de la mejora ubicado en la **C 5 5 174 IN 06**, solicitó mediante comunicación trámite catastral, el cual, una vez revisada la información se procedió a radicar con No. **08001-2022-R00579** de fecha **04/02/2022**, procedimiento catastral de mutación de quinta clase, para que se inscriba en los registros catastrales el predio con referencia catastral proyectada No. **080010300000000020001500000009**, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente y soportado en los siguientes documentos justificativos: *Solicitud firmada por el poseedor, Copia de la escritura pública No. 2349 de 31/07/2019, copia recibo impuesto predial y copia cedula de ciudadanía No. 40878860 de la poseedora de la mejora.*

Que el artículo 15, Inciso E de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Que con el objeto de revisar y validar la información allegada por parte del solicitante, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno de fecha 02/12/2021, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: "en el predio ubicado en la C 5 5 174 IN 06, existe una mejora, de tipo convencional con un área de construcción total de 55,20 m² de uso (01) vivienda hasta tres pisos con una calificación de 31 puntos y cuyo destino económico es (A) habitacional, y debe ser inscrito en la base predial catastral del Distrito de Barranquilla con la referencia catastral No. 080010300000000020001500000009".



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001860-2022 FECHA 15/04/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que, de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 02/12/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 25 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-TM2	A-CM2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010300000000020001500000009	A	0,00	55,20	21.160.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 5 5 174 IN 06					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
DALIA BEATRIZ VARGAS VANEGAS				C	40878860	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	31/07/2019		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 20.544.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 19.946.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001860-2022 FECHA 15/04/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 15 días del mes de 4 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **KLAUS CORONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

5-124
365-25-543

Observaciones: _____

Centro de Distribución: _____

C.C. _____

Nombre del distribuidor: **ANGEL OLASTRE**

Fecha: **10** de **MAY** del año **20**

Fecha 2: DIA MES AÑO

Motivos de Devolución: **472**

<input type="checkbox"/> 1	Deconocido	<input type="checkbox"/> 1	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 2	No Recibido
<input type="checkbox"/> 3	Cancelado	<input type="checkbox"/> 3	No Contado
<input type="checkbox"/> 4	Favorido	<input type="checkbox"/> 4	Aprobado Causado
<input type="checkbox"/> 5	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 5	

Decisiones: 1 No Pasado

1. 1 Devolución Errada

2. 2 No Pasado

3. 3 No Pasado

4. 4 No Pasado

5. 5 No Pasado

6. 6 No Pasado

7. 7 No Pasado

8. 8 No Pasado

9. 9 No Pasado

10. 10 No Pasado

11. 11 No Pasado

12. 12 No Pasado

13. 13 No Pasado

14. 14 No Pasado

15. 15 No Pasado

16. 16 No Pasado

17. 17 No Pasado

18. 18 No Pasado

19. 19 No Pasado

20. 20 No Pasado

21. 21 No Pasado

22. 22 No Pasado

23. 23 No Pasado

24. 24 No Pasado

25. 25 No Pasado

26. 26 No Pasado

27. 27 No Pasado

28. 28 No Pasado

29. 29 No Pasado

30. 30 No Pasado

31. 31 No Pasado

32. 32 No Pasado

33. 33 No Pasado

34. 34 No Pasado

35. 35 No Pasado

36. 36 No Pasado

37. 37 No Pasado

38. 38 No Pasado

39. 39 No Pasado

40. 40 No Pasado

41. 41 No Pasado

42. 42 No Pasado

43. 43 No Pasado

44. 44 No Pasado

45. 45 No Pasado

46. 46 No Pasado

47. 47 No Pasado

48. 48 No Pasado

49. 49 No Pasado

50. 50 No Pasado

51. 51 No Pasado

52. 52 No Pasado

53. 53 No Pasado

54. 54 No Pasado

55. 55 No Pasado

56. 56 No Pasado

57. 57 No Pasado

58. 58 No Pasado

59. 59 No Pasado

60. 60 No Pasado

61. 61 No Pasado

62. 62 No Pasado

63. 63 No Pasado

64. 64 No Pasado

65. 65 No Pasado

66. 66 No Pasado

67. 67 No Pasado

68. 68 No Pasado

69. 69 No Pasado

70. 70 No Pasado

71. 71 No Pasado

72. 72 No Pasado

73. 73 No Pasado

74. 74 No Pasado

75. 75 No Pasado

76. 76 No Pasado

77. 77 No Pasado

78. 78 No Pasado

79. 79 No Pasado

80. 80 No Pasado

81. 81 No Pasado

82. 82 No Pasado

83. 83 No Pasado

84. 84 No Pasado

85. 85 No Pasado

86. 86 No Pasado

87. 87 No Pasado

88. 88 No Pasado

89. 89 No Pasado

90. 90 No Pasado

91. 91 No Pasado

92. 92 No Pasado

93. 93 No Pasado

94. 94 No Pasado

95. 95 No Pasado

96. 96 No Pasado

97. 97 No Pasado

98. 98 No Pasado

99. 99 No Pasado

100. 100 No Pasado